ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA QUE REALICE REVISION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE INDOLE CONTRACTUAL, ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA SECOP II Y PROYECION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES QUE SURJAN CON OCASIÓN A LAS LABORES ASIGNADAS QUE SE ADELANTEN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOSANDIEGO

1. JUSTIFICACIÓN:

Que EMPOSANDIEGO ESP es una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo régimen jurídico se rige por las normas del derecho privado (legislación civil y comercial).
Que, EMPOSANDIEGO ESP debe estar a la vanguardia normativa para proveer las obras, bienes y servicios que se requieran para la correcta prestación de los servicios a su cargo, asegurando la aplicación de los principios constitucionales y legales que permitan la transparencia de la función pública. En ese sentido, la empresa se encuentra en proceso de mejoramiento continuo institucional para optimizar la prestación de servicios que le corresponden, en el Municipio; en el marco de estos procesos se ha visto beneficiada con recursos para contratación de obras públicas que beneficiaran a los usuarios de esta empresa y se genera la necesidad de contratar una persona idónea, ya que en la planta de personal no hay personal suficiente para realizar esta labor que es necesaria para responder a los diferentes desafíos administrativos a los cuales nos enfrentamos; adicionalmente, en el año 2022 se adoptó, mediante acuerdo: la actualización del Manual de Contratación de la empresa de servicios públicos de San Diego -EMPOSANDIEGO ESP, al cual se le debe dar cumplimiento aplicando los principios y procedimientos allí establecidos. Que si bien es cierto que el responsable de la Gestión Contractual de EMPOSANDIEGO E.S.P es el Gerente, como solicitante del proceso y ordenador del gasto, no es menos cierto que el gerente debe desempeñar un cumulo de funciones que no le permiten dedicarse por completo a gestionar y desarrollar procesos contractuales que requieren además conocimientos especializados y actualizaciones constantes; razón por la cual, se hace necesario contratar a una persona con conocimientos en Derecho que pueda prestar sus servicios en esta empresa para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA QUE REALICE REVISIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE ÍNDOLE CONTRACTUAL, ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II Y PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES QUE SURJAN CON OCASIÓN A LAS LABORES ASIGNADAS

QUE SE ADELANTEN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPOSANDIEGO"

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: De conformidad con la necesidad descrita, el objeto del contrato es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA QUE REALICE REVISION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE INDOLE CONTRACTUAL, ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA SECOP II Y PROYECION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES QUE SURJAN CON OCASIÓN A LAS LABORES ASIGNADAS QUE SE ADELANTEN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOSANDIEGO**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** El contratista deberá prestar sus servicios profesionales a la empresa de acuerdo con las obligaciones pactadas.

3. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00

4. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

   En este punto nos remitimos al Manual de Contratación de la Empresa en su articulado, tal como se señala así:

ARTICULO DECIMO: MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS: *Los contratistas de EMPOSANDIEGO ESP serán seleccionados a través de uno de los siguientes procedimientos:*

1. Contratación directa.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: *Sólo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas, en los siguientes casos:*

1. *Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de EMPOSANDIEGO ESP, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de EMPOSANDIEGO ESP, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de EMPOSANDIEGO ESP. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en*

la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas.

5. **CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:** De acuerdo con la necesidad y estudio realizado, el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA QUE REALICE REVISION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE INDOLE CONTRACTUAL, ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA SECOP II Y PROYECION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES QUE SURJAN CON OCASIÓN A LAS LABORES ASIGNADAS QUE SE ADELANTEN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOSANDIEGO
VALOR: Para la presente contratación se estima un presupuesto de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/TE**

FORMA DE PAGO: EMPOSANDIEGO pagará al contratista de la siguiente manera: CUATRO PAGOS por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000)**

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1) Revisión y/o proyección de los diferentes actos administrativos de naturaleza contractual que se generen con ocasión a los procesos de contratación.

2)Emitir los conceptos jurídicos que se requieran con ocasión a las actividades contractuales que se adelantan en la empresa

3)Mantener actualizada la plataforma SECOP I y II

4) Ceñir sus actuaciones a lo establecido en la ley y teniendo en cuenta las disposiciones del Manual de Contratación de EMPOSANDIEGO ESP

5) Responder las observaciones que surjan con ocasión a los procesos contractuales

6) Ser proactivo en el desarrollo de su contrato

7) Actuar de buena fe en las diferentes etapas contractuales

8) Apoyar al gerente en la supervisión de los diferentes contratos de prestación de servicios que se adelantan en la empresa, en caso de que sea necesario.

9) Realizar informes mensuales donde se evidencie su gestión contractual

10) Estar al día en el pago de su seguridad social (salud, pensión y riesgos)

11) El contratista debe cumplir con sus labores de manera autónoma e independiente

6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor a cancelar por concepto de prestación de servicios se determina teniendo en cuenta el perfil y experiencia de la persona natural a contratar, de colocar a disposición de la Empresa sus conocimientos en el áreas del Derecho que cumpla con las actividades descritas en el presente estudio, quien estará a disposición de la Entidad sin cumplir jornada completa de trabajo, ni subordinación laboral, para lo cual deberá garantizar su apoyo, con formación suficiente en el campo del Derecho Administrativo aquí requerido, de acuerdo con el objeto a contratar.
Cuando la Empresa ha contratado abogados en el pasado, se han establecido plazos cortos y la forma de pago mes vencido. Como se trata de contratar la representación judicial de la entidad NO es necesario hacer un estudio de la Oferta y la Demanda del sector de prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precio, calidades y cantidades de la oferta y demanda. Lo que se requiere es una persona natural, con tarjeta profesional, con experiencia en contratación estatal, que su reputación y desempeño no represente riesgos a la empresa, que acepte que sus honorarios sean pagados a un valor mensual fijo, este tipo de remuneración se escoge por motivo de economía, eficiencia y eficacia del proceso contractual.

7. **GARANTIAS:** de conformidad con el Manual de Contratación para los contratos de prestación de servicios no se exigirá garantías.

8. **TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES**

Ver tabla anexa.

9. **INDICACIÓN SI LA ENTIDAD HACE PARTE DE UN ACUERDO COMERCIAL:**

Por la modalidad de contratación no existe acuerdo comercial.

Dado en San Diego a los 05 días del mes de enero de 2026.

DAVID SALOMON FILIZZOLA HERRERA
GERENTE.